

OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, ROL N° 500-370.-

ALGARROBO. DECRETO: N°

2 9 JUN 2023

1656

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

COPIA

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
- 3. D.A. N° Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
- 4. D.A. Nº 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022
- 5. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
- 6. Informe Técnico DOM N° 059/2022 de fecha 08/02/2022.
- 7. D.A. N° 332 de fecha 03 de febrero de 2023, Unifica Ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023, Modifica D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.-
- 9. D.A. N° 1455 de fecha 06/06/2023, Rectifica D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023.

CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 292 de fecha 27/06/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN

MICROEMPRESA FAMILIAR

ROI

N° 500-370

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA

PARA LA VENTA.

DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL

CAMINO INTERIOR PC 150 PARCELACIÓN

PINARES NORTE, ALGARROBO.

NOMBRE

JUANA DEL CARMEN SAAVEDRA OSSES

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente pecreto.

AND TESE COMUNÍQUESE, PUBLICUES La Sesretaría Municipal, procederá a notificar mediante certa certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contellida en el presente Decreto.

CRETARIA MUN PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

CMVA/PMM/U.C./MAAG/grp

DISTRIBUCION:

Archivo .-

Contribuyente

Rentas y Patentes Comerciales Dirección Jurídica.

Unidad de Control

(1)

(1)

(1)

(1)

CARLOS MATÍAS VASQUEZ ALVAREZ ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UMIDAD DE

FECHA RECEPCIÓN

2 9 JUN 2023

3 0 JUN 2023

FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN Nº